

RES. 2667/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2015-17-1-0008415, Ent. N° 4176/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relacionadas con la prórroga de la Licitación Pública N° 019/2018 para la contratación con Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo, para gestionar la 'Casa de Breve Estadía' destinada a mujeres en situación de violencia doméstica con riesgo de vida, por un plazo de 12 meses prorrogable por dos períodos de un año;

RESULTANDO: 1) que por resolución de fecha 19.9.2019 la Ministra de Desarrollo Social adjudicó el llamado por el plazo de doce meses, a favor de la Asociación Civil POR LA INTEGRACIÓN, por un monto anual de hasta \$ 14.872.554, abonados en 3 partidas iguales de \$ 4.957.518 cada una, pagaderas la primera dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del convenio, la segunda a los 4 meses de ejecución y la tercera dentro del octavo mes de ejecución, previa presentación de informes de rendición de cuentas. El contrato fue suscripto con fecha 1.11.2018;

2) que este Tribunal, con fecha 29.8.2019, dispuso cometer al Contador Auditor destacado en el MIDES la intervención del gasto, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que por Resolución N° 2691/19 de fecha 6.11.19 este Tribunal acordó cometer al Contador Auditor destacado en el MIDES la intervención del gasto de \$ 17.094.955 derivado de la prórroga contractual con

la Asociación Civil Por la Integración, por el plazo de 12 meses, previo control su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

4) que en la oportunidad el Instituto Nacional de Mujeres solicita una nueva prórroga del convenio, por el plazo de 12 meses contados a partir del 1.11.2020, dado que subsisten las necesidades que determinaron su celebración y existe disponibilidad de crédito;

5) que el gasto derivado de la prórroga ascendería a un monto de hasta \$ 18.454.443, a abonarse en 3 partidas iguales de \$ 6.151.481 cada una, pagaderas la primera dentro de los 30 días siguientes al 1.11.2020, la segunda dentro del cuarto mes de ejecución del convenio y la tercera dentro del octavo mes de ejecución, previa presentación de los informes de rendición de cuentas;

6) que se acompaña Proyecto de Resolución del Ministro de Desarrollo Social en ejercicio de las atribuciones delegadas, por el que se dispone autorizar una segunda prórroga del convenio suscrito con fecha 1 de noviembre de 2018, por un monto total de hasta \$ 18.454.443;

7) que la erogación se atenderá con cargo al Programa 400, Proyecto 121, Grupo 5, Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, no constando documento de afectación contable;

8) que los antecedentes ingresaron a este Tribunal el 3 de diciembre ppdo;

CONSIDERANDO: que la prórroga gestionada tiene como fecha de inicio el 1 de noviembre por lo que, teniendo en cuenta que los antecedentes ingresaron el 3 de diciembre (Resultando 8) se contraviene lo dispuesto por el literal B del artículo 211 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto;
- 2)** Devolver los antecedentes.

AR